

226. al 230 inclusive y se acordó dar cumplimiento
 á las ordenes que contienen espicialmente la núm.
 22.ª 2854 y que se remita el estado de los censos,
 Sicos, y demas que en la misma se preciben.

A propuesta de la Junta Local se acordó
 remitir edicto al Boletín oficial para que los
 contribuyentes de este Distrito, presenten las relacio-
 nes juradas del movimiento que hay tenido sus
 siqueras, conforme se precibe en el Decreto 23
 Mayo 1865, lo que verificaran en el término de
 un mes.

Se dio cuenta de que las escrituras de fianza carga-
 das por don Fructo Garcia San, y Andre
 Garcia Pedero en representacion de ~~Francisco~~ Valero
 habian sido inscritas en el registro de la pro-
 piedad del partido, la del Garcia Sanchez
 como depositario de fondos Municipales, y la del
 Pedero como responsable del remate de dicho as-
 vitio, y se acordó se archiven.

Tambien se dio cuenta de que el Sr. Promotor
 fiscal del partido dirige oficio reclamando
 de El real por la sucesion de este año
 á la coleccion legislativa, y se acordó en abau
 del articulo de Sucesiones.

El Sr. M^l mandó se leyera la circular
 n.º 306 inserta en el Boletín of. n.º 30 de
 1862. por la que se precibe poner en uso